



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de abril de 2017

VISTO la Resolución N° 1121/16 del Consejo Directivo de la Faculta Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Lic. Liliana María BUSTO, como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Liliana BEDORROU, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Transmisión de la cultura organizacional: Un desafío para las pymes de hoy", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores María Alejandra GOMEZ PAZ, Sandra Patricia FERNANDEZ y Fernando Luis GACHE, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Mg. Analía Verónica CALERO, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Transmisión de la cultura organizacional: Un desafío para las pymes de hoy" presentada por la Lic. Liliana María BUSTO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores María Alejandra GOMEZ PAZ, Sandra Patricia FERNANDEZ y Fernando Luis GACHE.

Miembro Suplente: Mg. Analía Verónica CALERO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 561/2017

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior